

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —  
Idem oficiales ídem id... 0'90 —  
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

#### JUNTA PROVINCIAL

DEL

#### CENSO ELECTORAL de Madrid.

#### A VISO

Esta Junta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la vigente ley Electoral, en relación con el Real decreto de adaptación de 9 de septiembre de 1909, se reunirá en el Palacio de la Exema. Diputación provincial, calle de Fomento, número 2, por insuficiencia de local en el que hoy ocupa la Audiencia del territorio, a las ocho de la mañana del día 3 del próximo mes de junio, para realizar la proclamación de candidatos.

Asimismo, el día 14 de igual mes y año, se reunirá en el mismo local para verificar el escrutinio general de la elección de Diputados provinciales, que se verificará el día 10 del mismo, a las diez de su mañana.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueden interesar tales actos.

Madrid, 28 de mayo de 1923.

El Presidente,

Leopoldo L. Infantes.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

Negro Jiménez (Luis), natural de Avilés (Oviedo), de estado soltero,

profesión electricista, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle del Espino, 4, procesado por hurto, sumario 836-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista. Secretaría del Sr. Sando, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 11 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—781)

##### CENTRO

Román Pérez (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mozo de cuadra, de diez y siete años, hijo de Antonio y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, número 11, procesado por hurto bajo el número 2 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en causa por hurto, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de abril de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—778)

Loscos (Francisco), Director del periódico *Vida Nueva*, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, 33, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en querrela por injurias, instruida con el número 1.084 de 1922.

Madrid, 5 de mayo de 1923.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José María de la Torre.

(B.—779)

Zulueta Partegas (José María), natural de Madrid, de estado soltero, profesión joyero, de treinta y un años, hijo de Salvador y de Desire, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, 21 y 23, procesado por hurto bajo el núm. 87 922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de D. Rafael L. de Pando, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de noviembre de 1922.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

José María de la Torre.

(B.—780)

Escobar Meya (Mannel), natural de Cádiz, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta años, hijo de Manuel y de Carolina, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 22, procesado por estafa bajo el núm. 582 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 8 de mayo de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—782)

##### CHAMBERI

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Hermann y D. Oscar Burmester contra don Jorge Hoemke, en cuyos autos se ha despachado ejecución contra los bienes del deudor por veinte mil pesetas de principal, intereses legales de esta suma desde primero de febrero último y costas, habiéndose embargado, sin previo requerimiento al pago,

por ser desconocido el paradero del deudor, varios bienes muebles pertenecientes a éste y la participación que le corresponde en una Sociedad mercantil.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante ese ignorado paradero, se cita de remate al D. Jorge Hoemke; previniéndole que, en el término de nueve días, puede personarse en los autos oponiéndose a la ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(A.—495)

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de don Hermann y D. Oscar Burmester contra D. Jorge Hoemke sobre embargo preventivo, se ha dictado el auto que contiene el siguiente particular:

Auto.

Juez, Sr. Rodríguez.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí. Madrid, diez y nueve de mayo de mil novecientos veintitrés.—Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía ratificar y ratificaba a todos los efectos legales el embargo preventivo sobre bienes propiedad de D. Jorge Hoemke, llevado a efecto en las diligencias preparatorias de esta juicio a instancia de D. Hermann y D. Oscar Burmester, y notifíquese este particular de auto al D. Jorge, cuyo paradero se ignora, fijándose la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría hoy fe.—Zolito Rodríguez.—Ante mí.—Antonio Aguilar.

Y para que sirva de notificación a D. Jorge Hoenke, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(A.—494)

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en los autos declarativos de mayor cuantía instados por D. José Rosado Vera contra doña Francisca Guedes Calvo y otros sobre unidad de operaciones testamentarias y otros extremos, se ha señalado para la confesión en juicio de don Angel Aladren y Guedes, el día 25 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita calle del General Castaños, núm. 1.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de D. Angel Aladren, se le cita por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales para dicha confesión en juicio; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 25 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(C.—85)

#### HOSPITAL

En las diligencias promovidas por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero a nombre del Banco Hipotecario de España sobre requerimiento al pago de dos semestres de un préstamo contra D. Mariano Monen y Arcas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr. Fabié. Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. Madrid, cuatro de abril de mil novecientos veintitrés. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña, se tiene por parte en las diligencias que se promueven a nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador don Hilario Dago y Cuchillero, con quien y en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen, y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. A lo principal, de conformidad con lo que se interesa, requiérase a D. Mariano Monen y Arcas para que dentro del término de dos días satisfaga al acaudado establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo hipotecario, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, importante cada uno la cantidad de mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con tres céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verifi-

carlo, se procederá conforme a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa. Lo mandó y firma S. S. doy fe, Francisco Fabié, ante mí, Joaquín Argote.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a D. Mariano Monen Arcas, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Ante mí,  
Joaquín Argote.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Fabié.

(A.—492)

Galván Iborra (Antonio), natural de Almería, hijo de Tomás y de Trinidad, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y dos años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, números 43 y 45, piso 4.º, procesado por hurto, sumario 250 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 3 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero.  
Francisco Fabié.  
(Núm. 1.349) (B.—771)

Guardiola Martínez (Alfonso), natural de Alicante, hijo de Francisco y Remedios, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, núm. 16, piso entresuelo, procesado por hurto, sumario 256 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle los autos de procesamiento y de prisión dictados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
Francisco Fabié.  
(Núm. 1.406) (B.—786)

Arrojo Alvarez (Bernardo María), hijo de José y Carlota, natural de Santiago de Aday (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, número 37, piso cuarto, procesado por

daños, sumario 348 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de mayo de 1923.

El Secretario,  
P. S.,  
Cándido Rodríguez.  
Francisco Fabié.  
(Núm. 1.407) (B.—787)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Silvio Abad Menoyo, como subrogado en los derechos de D. Tomás Calle Ugena, cesionario que fué de los herederos de doña Mariana Rubio Yarto, contra los herederos de D. Felipe Navacerrada Paredes, se saca a la venta en pública licitación, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, cinco octavas partes proindiviso de cada una de las fincas que a continuación se describen, sitas en San Sebastián de los Reyes, y cuyas participaciones han sido tasadas pericialmente en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Una casa en la calle de San Justo, esquina a la plaza, sin número, de cuatrocientos ochenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros; linda: derecha, con la plaza; izquierda, con casa que a continuación se expresa, y testero, otra de Silvio Abad y la calle Real.

Otra casa en la misma calle, sin número, de setenta y ocho metros setenta y ocho decímetros; que linda: derecha y testero, con las casas antes citadas, e izquierda, calle Real.

Otra casa en la calle de las Higueras, número siete, de doscientos sesenta y nueve metros; que linda: derecha, Vicente Sanz; izquierda, Miguel Sanz, y testero, tierra de esta hacienda.

Asimismo, y al propio tiempo, tendrá lugar el remate de cinco octavas partes proindiviso de cada una de las fincas que a continuación se describen, sitas en San Sebastián de los Reyes y la última en Alcobendas, y cuyas participaciones han sido tasadas pericialmente en tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Una tierra en el llano del Barco de cuatro fanegas; linda: Norte, Gregorio Izquierdo; Este, José Navacerrada; Sur, arroyo, y Oeste, camino de Burgos.

Otra en el Caz y camino de Burgos de ocho celemines; que linda: Norte, Santos Colmenar; Este, el Caz; Sur, Ana María López, y Oeste, camino.

Otra en Pocillos de dos fanegas; que

linda: Este, Francisco Bermejo; Sur, León Hidalgo, y Oeste, se ignora.

Otra en Quiñones de una fanega seis celemines; que linda: Norte, Vicente Sanz; Este, Modesto Frutos; Sur, arroyo, y Oeste, Angela Gómez.

Otra en la Robliza de una fanega seis celemines; que linda: Norte, camino; Este, Matilde Gómez; Sur, arroyo, y Oeste, Vicente Sanz.

Otra en la Robliza de tres fanegas; que linda: Norte, Carmen Méndez; Este, Vicente Sanz; Sur, camino, y Oeste, Francisco Navacerrada.

Otra en el Salto de la Vieja de tres fanegas; linda: Norte y Oeste, camino; Este, Antolín Colmenar, y Sur, Manuel Ouesta.

Otra en las Gitanas de tres fanegas seis celemines; que linda: Norte, Ana Alonso; Este, arroyo; Sur, otra de la Iglesia, y Oeste, Vicente Berganza.

Otra en el Quiñón de la Fuente de los Alamos de una fanega; que linda: Norte y Oeste, Lorenzo Colmenar y Pedro López; Este, Ramón González, y Sur, Francisco Rivero.

Otra en la Robliza de una fanega tres celemines; que linda: Norte, camino; Este, Margarita Orta, y Sur y Oeste, arroyo.

Otra en la Robliza de dos fanegas seis celemines; que linda: Norte, Ana María López; Este, Vicente Navacerrada; Sur, camino, y Oeste, Claudio Izquierdo.

Otra titulada de D. Carlos de nueve fanegas seis celemines; que linda: Norte, Calera; Este, Felipe Navacerrada; Sur, Justa Salcedo, y Oeste, camino.

Otra en el Callejón de la Robliza de tres fanegas seis celemines; que linda: Norte, arroyo; Este, vereda, y Sur y Oeste, Antonio Colmenar.

Otra en el camino del monte de tres fanegas; que linda: Norte, camino; Este y Sur, Antolín Colmenar, y Oeste, Manuel Frutos.

Otra en Petero de cinco fanegas; que linda: Norte y Oeste, Francisco Frutos; Este, Pedro Galindo, y Sur, Celestino Navacerrada.

Otra en tierras viejas de dos fanegas; que linda: Norte y Oeste, arroyo; Este, Felipe López, y Sur, camino.

Otra en tierras viejas de dos fanegas, que linda: Norte y Sur, vereda; Este, reguero, y Oeste, Francisco Frutos.

Otra en Valdepalitos de cinco fanegas; que linda: Norte, Sur y Oeste, reguero, y Este, vereda.

Otra en lo sortado de una fanega seis celemines; que linda: Norte y Oeste, Margarita Orta; Este, Gabriel Olivares, y Sur, Ignacio Amor.

Otra en el Aguila de una fanega tres

celemines; que linda: Norte, Sur y Oeste, León Colmenar, y Este, Juan Daganzo.

Otra en los Llanos de una fanega; que linda: Norte, Sur y Oeste, vereda, y Este, camino.

Otra titulada Jardín de dos fanegas; que linda: Norte, cal e; Este y Sur, cal e Real Vieja, y Oeste, calle de las Higueras y casas.

Otra en Abarejos de tres fanegas; que linda: Norte, Sur y Oeste, Juan Manuel Ortiz, y Este, Gabriel López.

Una cabeza de buey de pasto y una cuarta parte de otra en el prado de dos casas; que linda: Norte Sur y Oeste, vecinos de San Sebastián y Alcobendas, y Este, el río

Tierra en el Llano del Barco de ocho fanegas; que linda: Norte y Este, Ramón Perdiguero; Sur, Arroyo, y Oeste, vínculo.

Otra en caz y el camino de dos fanegas; que linda: Norte, Patricio Lardiez; Este, caz; Sur, Celestino Navacerrada, y Oeste, camino.

Otra en Santa Bárbara de una fanega; que linda: Norte, Fernando Briceño; Este, Sur y Oeste, Juan Manuel Ortiz.

Otra en el Burraquero de cuatro fanegas; que linda: Norte, Concejo; Este, Gregorio Pancorbo, Sur, arroyo, y Oeste, Antelín Colmenar.

Dos cabezas de buey de pasto y una cuarta parte de otra en el prado de Galápagos; que linda: Norte, Sur y Oeste, vecinos de San Sebastián y Alcobendas, y Este, el río.

El remate de todas las expresadas participaciones tendrá lugar en un solo lote y bajo el tipo de ocho mil seiscientos veinticuatro pesetas veinticinco céntimos, precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquél precio, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos de propiedad traídos a los autos y con los cuales se formó un ramo separado, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, los cuales se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y las cargas, gravámenes anteriores al del embargo del juicio por que se procede y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Francisco de Andrés.

V.º B.º

El señor Juez,  
Firmado.

(A.—491)

Una mujer desconocida a la que el día 16 de enero último y en el Bar Lillo, Corredera Alta, 12, tienda, trataron dos individuos de quitarla el bolsillo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para recibir la declaración y ofrocerla dicho sumario, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 7 de mayo de 1923.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 1.411)

(B.—784)

#### INCLUSA

López Rodríguez (José), hijo de Ramón y Alejandra, natural de Madrid, de estado soltero, profesión aibañil, de diez y nueve años de edad, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, núm. 2, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por este Juzgado, por el cual se decretó su procesamiento y prisión.

Madrid, 1.º de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

Santiago de la Escalera.

(B.—776)

García Gómez (José), hijo de Félix y de Ignacia, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión camarero de veintiséis años de edad, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Oso, núm. 3, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión.

Madrid, 1.º de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

Santiago de la Escalera.

(B.—777)

En los autos de menor cuantía seguidos por D. Luis González Herrero con los herederos de D. Melitón San Antonio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintitrés. El Sr. D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía

seguidos entre partes: como demandante, D. Luis González Herrero, mayor de edad, viudo, Ingeniero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Nicolás Martínez Peris y representado por el Procurador D. Alejandro Carrara, y como demandados en rebeldía por su incomparecencia sobre pago de cantidad, y

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a los herederos de D. Melitón San Antonio demandados en este juicio, a que así que fuere firme esta sentencia paguen al demandante D. Luis González Herrero las mil trescientas noventa y cinco pesetas que en estos autos se demandan y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en Estrados y por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago de la Escalera.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Angel Angulo.

Santiago de la Escalera.

(A.—490)

En diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, promovidas por el Procurador D. Hilario Dago en nombre del Banco Hipotecario de España sobre que se haga un requerimiento a D. Domingo Garre Sánchez, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr Escalera. Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos veintitrés. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el presente escrito con el poder que acompaña, en virtud de todo ello se tiene por parte en las diligencias que promueve el Banco Hipotecario de España y en su nombre el Procurador don Hilario Dago, con el que se entenderán las que ocurran; devuélvase el poder dejando una sucinta reseña del mismo; requiérase a D. Domingo Garre Sánchez para que dentro del término de segundo día satisfaga a dicho Banco los semestres que le adeuda por virtud de un préstamo, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, importante cada uno la cantidad de trescientas setenta y tres pesetas ocho céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de

diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Y en cuanto al otrosí, expídase a su tiempo el testimonio que se interese, lo mandó y firma S. S. doy fe, Santiago de la Escalera.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Domingo Garre Sánchez, cuyo domicilio no consta, expido la presente, que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Juan Martos.

(A.—493)

#### PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Sá del Rey y Mantilla de los Ríos, de cuarenta y nueve años, casado, hijo de Enrique y María Jesús, natural de la Habana, de profesión periodista y Abogado, domiciliado en la calle de Trafalgar, núm. 5, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz larga, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 4 de mayo de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

Antonio Falcón.

(Núm. 1.351)

(B.—775)

En el sumario que instruyo por hurto de efectos entre los que se encuentran cuatro paquetitos con hojas de afeitar, marca Gillette, ocho cámaras de bicicleta, unos doce mecheros y un paquete de objetos de bisutería, cuyo hecho debió tener lugar en el transcurso de los meses de abril y mayo de 1921 en la estación del Norte, se ha acordado citar por medio de presente a la persona o personas que se consideren dueñas de los expresados objetos, haciéndoles a la vez el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 1.º de mayo de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.337)

(B.—765)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael Ramos Martín, de veintidós a veintiséis años de edad, hijo de Angel y Carmen, natural de Villamartín (Cádiz), soltero, panadero, habitante últimamente en la calle de Hilarion, Esclava, 24, sótano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 590 de 1919, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procesados a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 4 de mayo de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

Antonio Falcón.

(Núm. 1.350)

(B.—772)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ignacio Hidalgo Saavedra, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, 45, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en el sumario número 616 de 1922 por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procesados a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 28 de abril de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

Antonio Falcón.

(Núm. 1.410)

(B.—783)

#### UNIVERSIDAD

López Rodríguez (Ventura), hijo de Ramón y Alejandra, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintitrés a veinticuatro

años, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 2, procesado por estafa en causa número 167 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 3 de mayo de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

Antonio Antrás.

(Núm. 1.338)

(B.—766)

Carnonell Hurtado (Emilio) y Martín (Mateo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Bravo Murillo, números 57 y 48, patio, respectivamente, procesados por hurto en causa núm. 28 de 1923, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes.

Madrid, 4 de mayo de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

Antonio Antrás.

(Núm. 1.345)

(B.—769)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por hurto de un borrico de la propiedad de don Guillermo Lorenzo Gago, de sesenta y ocho años de edad, de oficio ambulante, vecino del puente de Vallecas, calle de Uceda, núm. 16, se ha acordado requerir a dicho perjudicado para que en el término de diez días manifieste ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial el nombre y apellidos y domicilio de dos personas que puedan declarar acerca de la preexistencia de dicho semoviente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial, 30 de abril de 1923.

El Secretario,

L. César del Pozo,

(Núm. 1.374)

(B.—792)

#### CAZALLA

Don José Luis de Arredondo y Pórreres, Abogado y vecino de Madrid o de Sevilla, comparecerá en los días 25 y 26 de junio próximo, a las diez en punto de la mañana, en los extrados de la Audiencia provincial de Sevilla, calle Almirante Apodaca, núm. 4, para asistir como testigo al juicio oral de causa por estafa contra Juan Romeo García y otros, instruida en este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si dejare de comparecer, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Cazalla, 7 de mayo de 1923.

El Secretario,

Firmado:

(Núm. 1.386)

(B.—788)

#### Juzgados Militares

#### GUADALAJARA

José López López, sargento que fué de las Tropas de Aeronáutica, domiciliado últimamente en Pozas, número 16 (Madrid), comparecerá, en término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado de instrucción de la Academia de Ingenieros del Ejército (Guadalajara), ante el Comandante Juez instructor D. Pedro Rodríguez Perlado, para prestar declaración en el expediente que se instruye para las responsabilidades a que haya lugar, por el extravío del que por deserción se instruyó al recluta de las citadas Tropas Darío González Matachans; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Guadalajara, 30 de abril de 1923.

El Comandante Juez instructor,

Pedro Rodríguez.

(Núm. 1.357)

(B.—775)

#### MELILLA

García Álvarez (Jesús), hijo de José y de Pilar, natural de Madrid, estado soltero, de treinta y un años de edad, estudiante, estatura 1'327 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares: una cicatriz en la frente, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, ante el Sr. Juez instructor permanente don Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería, con residencia oficial en la calle Cardenal Cisneros, número 5, de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento que por el motivo antes aludido se sigue; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Dado en Melilla, a 30 de abril de 1923.

Manuel Ramírez.

(Núm. 1.356)

(B.—773)

#### Ayuntamientos

#### AJALVIR

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia para que los que se oreen con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de treinta días, contados desde su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*; pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

En Ajalvir, a 16 de mayo de 1923.

El Alcalde,

Mariano Hebrero.

(Núm. 1.440)

(O.—72)

#### EL ESCORIAL

Se encuentran depositadas por esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, dos reses lanas res mostrencas, cuya reseña es:

1.ª Oveja churra blanca, sin esquilar, cara blanca y negra, con la oreja derecha despuntada, la izquierda cortada y dos somescas, rabotada a media cola.

2.ª Oveja churra blanca, sin esquilar, cara blanca y negra, oreja derecha despuntada y la izquierda con dos rajadas y despuntada, rabotada a media cola; tiene una concerra.

Dicho ganado queda por quince días a disposición de su propietario; previo abono de gastos, y transcurrido dicho plazo sin reclamarlo, se enajenará en pública subasta, como el art. 11 del Reglamento de 24 de abril de 1905 determina.

El Escorial, 21 de mayo de 1923.

El Alcalde,

G. de la Puente.

(Núm. 1.491)

(O.—75)

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL

#### Hospital Militar de Madrid

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de julio próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones el día 20 del próximo junio, hasta las once horas del mismo, en esta Jefatura administrativa.

Las condiciones que han de reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

#### PRIMER GRUPO

900 litros aceite vegetal de primera  
100 kilos de arroz  
950 ídem de azúcar  
300 ídem de café  
2.500 litros de cerveza del «Aguila»  
350 kilos de dulce  
800 ídem de garbanzos  
10.000 ídem de patatas  
50.000 huevos  
350 kilos de tocino  
5.000 litros de vino tinto

#### SEGUNDO GRUPO

1.300 kilos de fruta.

1.100 ídem de merluza

Madrid, 24 de mayo de 1923.

Luis Contreras.

(E.—357)